

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a continuación se relacionan las Entidades solicitantes de subvención a las que se requiere la presentación de documentación necesaria para subsanar su expediente de solicitud, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las mismas.

EXP: 2019/2 ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN CRISIS DE PAREJA Y MALTRATO

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/3 ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER CANTABRIA

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL EN EL AMBITO SOCIAL Y PSICOLOGICO.

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: SERVICIO TRANSITORIO DE ALOJAMIENTO

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/4 FUNDACION SAN CANDIDO

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES A PERSONAS MAYORES. ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO. CREACION DE DOS UNIDADES DE CONVIVENCIA

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES A PERSONAS MAYORES. EQUIPAMIENTO DE LA 2ª PLANTA EDIFICIO CENTRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS UNIDADES DE CONVIVENCIA

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/5 ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE FIBROSIS QUÍSTICA

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

EXP: 2019/6 SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MEDIO RURAL DE CANTABRIA: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS

- No se admite como fuentes de cofinanciación “aportaciones en especie no dineraria”.
- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: CUENTA CONMIGO

- No se admite como fuentes de cofinanciación “aportaciones en especie no dineraria”.
- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

3.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: SERVICIOS PARA INCENTIVAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE CANTABRIA

- No se admite como fuentes de cofinanciación “aportaciones en especie no dineraria”.
- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

- El apartado 14. Presupuesto, deberá cumplimentarse correctamente todos los datos de cada una de las partidas contenidas en el mismo .

EXP: 2019/10 FUNDACION ANAR

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

- Error aritmético en las cuantías del Anexo 3, apartados 14 y 15, no coinciden con las del Anexo 1-A, solicitud.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: INTERVENCION SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO A TRAVES DEL TELEFONO ANAR DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE CANTABRIA

- Error aritmético en las cuantías del Anexo 3, apartados 14 y 15, no coinciden con las del Anexo 1-A, solicitud.

EXP: 2019/11 ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA, ASW-CANTABRIA

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y TRANSITO A LA VIDA ADULTA PARA PERSONAS CON SINDROME DE WILLIAMS EN CANTABRIA

- El apartado 7.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/12 ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIO SANITARIO DE LA INFANCIA, A TRAVES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE TIEMPO LIBRE

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PROMOCION DE PARENTALIDAD POSITIVA Y RESPONSABILIDAD FAMILIAR, FACILITANDO A LAS PERSONAS QUE EJERCEN RESPONSABILIDADES PARENTALES, PAUTAS DE CRIANZA POSITIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SU CARGO

- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

3.- ANEXO 3 PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE GARANTICE SU AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS QUE FACILITAN SU PERMANENCIA EN EL DOMICILIO Y EN SU ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS AL APOYO DE SUS FAMILIAS Y CUIDADORES.

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de la Orden UMA/46/2019, de 20 de

mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/14 ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA Y PERSONAS MAS VULNERABLES

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: "PISUCO" ALOJAMIENTO SUPERVISADO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL QUE VIVEN CON VIH/SIDA

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

3.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: DINAMO. PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON VIH Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN SITUACION DE EXCLUSION

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

4.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: CONECTA. "CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO

- El apartado 14. Presupuesto en la columna de cuantía solicitada indica gastos de equipamiento, que en la suma del total de la misma no incluye, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo

3.2.c la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/16 CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER

1. Art. 6.3.1.6º. Anexo 1-B, modelo de declaración responsable de quien ostente la representación legal de la Entidad solicitante, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria, de no tener deudas por reintegro de subvenciones o hallarse al corriente de pago de las mismas...
2. Art. 6.3.1.10º. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores.

EXP: 2019/21 FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA

1.- Art. 6.3.1.8º Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art. 6.3.1.10º. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores.

3.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

4.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: AVANCE XX DE INTEGRACION LABORAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

EXP: 2019/22 FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: REENCUENTRO. PARENTALIDAD POSITIVA EN PROCESOS DE REUNIFICACION FAMILIAR

- El apartado 14. Presupuesto, solicita gastos de inversión en un código que no se contempla. Según el artículo 3.1.2.b de la Orden UMA/46/2019 de 20 de mayo, “los gastos de inversión únicamente serán admisibles cuando estén integrados en algunos de los programas que los prevén expresamente en el Anexo Programas”.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/23 ASOCIACION SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA M.S.C.

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art. 6.3.1.10º. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores.

3.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: "BUENA CAZA Y LARGAS LUNAS" CAMPAMENTOS

- El apartado 7.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 14. Presupuesto.
- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración supera el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/24 ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE ACDEM

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: INTERVENCION PSICOSOCIAL

- El apartado 7.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe

coincidir con la partida de personal del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/32 ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS

1.- Art. 6.3.1.3º . Acta de constitución de la Entidad, en la que pueda comprobarse fehacientemente la fecha de la misma, y Estatutos debidamente legalizados.

2.- Art.6.3.1.9º Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Resolución o certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o estar sujetos a la regla de la prorrata del art. 102 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2019/35 ASPACE CANTABRIA

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y PARA LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA 2020

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.
- El apartado 14. Presupuesto contiene errores aritméticos. La distribución de los gastos por conceptos suma mayor importe del solicitado.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/39 FUNDACION SECRETARIADO GITANO

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL A PERSONAS Y FAMILIAS GITANAS EN SITUACION O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL

- El apartado 7.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/42 APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD-

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art.6.3.1.9º Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Resolución o

certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o estar sujetos a la regla de la prorratea del art. 102 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- Art. 6.3.1.10º. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores.

4.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: MEJORA DE LAS ACTITUDES PARA LA PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES Y LA PREVENCION DE LAS ADICCIONES A REDES SOCIALES Y JUEGOS ON LINE, REDUCIENDO LA EXPOSICION A LOS RIESGOS PARA LA SALUD

- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/43 PLENA INCLUSION CANTABRIA

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: APOYO A FAMILIAS PLENA INCLUSION CANTABRIA

- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO EN CANTABRIA PLENA INCLUSION CANTABRIA

- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

3.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMIA PERSONAL Y CIUDADANIA ACTIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA

- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la

cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/44 ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA, AMECAN

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: "AYA; ALUMNADO AYUDANDO A ALUMNADO"

- El apartado 14. Presupuesto incluye partidas distintas a las predeterminadas. Asimismo, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: "OMFIC" OFICINA MEDIACION FAMILIAR ITINERANTE EN CANTABRIA

El apartado 14. Presupuesto incorrecto: Incluye partidas distintas a las predeterminadas y no desglosa ni "la cuantía solicitada" ni la "financiación propia" en los distintos conceptos de gasto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/46 CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCION EN MATERIA INFANTIL. CAVAS

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: EDUCACION FAMILIAR Y PARENTALIDAD POSITIVA

- El apartado 14. Presupuesto incorrecto: No desglosa ni "la cuantía solicitada" ni la "financiación propia" en los distintos conceptos de gasto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/47 ASOCIACION LA COLUMBETA

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PROYECTO AFRODITA. ACCIONES DE PREVENCION, DETECCION Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES

- Debe completar el apartado 7. en su totalidad.

2019/51 AMICA

1.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: AVANZANDO EN LA EDAD

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración supera el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: FORMACION Y APOYO A FAMILIARES

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración supera el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique cambio en la cuantía solicitada y/o aportación entidad y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y el Anexo 1- A Solicitud de Subvención.

2019/52 CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: 1. INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

- El apartado 14. Presupuesto, los gastos de gestión y administración supera el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/55 ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: ATENCION A FAMILIAS Y APOYO PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES, PREVIO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA IMPLANTACION

COCLEAR

- El apartado 14. Presupuesto, solicita gastos de inversión en un código donde no se contemplan. Según el artículo 3.1.2.b de la Orden UMA/46/2019 de 20 de mayo, “los gastos de inversión únicamente serán admisibles cuando estén integrados en algunos de los programas que los prevén expresamente en el Anexo Programas”.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/57 FUNDACION VALSE

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art. 6.3. “La solicitud... deberá acompañarse de documentos detallados en el art. 6.3.1, que han de ser originales o fotocopias compulsadas...”, deberá aportar: C.I.F y D.N.I.

2019/59 ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art. 6.3.1.10º. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores.

3.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: SAUIS, SISTEMA DE ATENCION A LA URGENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique cambio en la cuantía solicitada y/o aportación entidad y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y el Anexo 1- A Solicitud de Subvención.

4. ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: IGUALES: PROGRAMA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PARA ADOLESCENTES

- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje supera el límite del 3% de la

cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20 de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/60 CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCION 24H PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADRE MENNI

1.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO BLOQUE ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON DEMENCIA Y GRAVES ALTERACIONES DE CONDUCTA

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/61 BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES

1.- Art. 6.3.1.10º. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores.

2.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PREVENCION Y ATENCION A LA POBREZA INFANTIL

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.
- El apartado 14. Presupuesto incorrecto: No desglosa ni “la cuantía solicitada” ni la “financiación propia” en los distintos conceptos de gasto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

3.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: INTEGRACION SOCIO LABORAL DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14.

Presupuesto.

- El apartado 14. Presupuesto incorrecto: No desglosa ni “la cuantía solicitada” ni la “financiación propia “en los distintos conceptos de gasto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

4.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.
- El apartado 14. Presupuesto incorrecto: No desglosa ni “la cuantía solicitada” ni la “financiación propia “en los distintos conceptos de gasto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/62 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER AECC

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER

- El apartado 14. Presupuesto contiene errores aritméticos.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

3.- ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: PISO DE ACOGIDA TEMPORAL PARA ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIARES

- El apartado 7.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

4.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: VOLUNTARIADO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIARES: SELECCION, FORMACION E INTERVENCION

- El apartado 7.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/63 ASOCIACION CANTABRA DE PERSONAS CON AFECCIONES HEPATICAS TRASPLANTADOS Y SUS FAMILIAS

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art.6.3.1.9º Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Resolución o certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o estar sujetos a la regla de la prorrata del art. 102 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2019/64 REMAR CANTABRIA. REHABILITACION DE MARGINADOS

1.- Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art.6.3.1.9º Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Resolución o certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o estar sujetos a la regla de la prorrata del art. 102 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

2019/65 FUNDACION AGRICULTORES SOLIDARIOS

1.-Art. 6.3.1.8º. Ficha de tercero regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención.

2.- Art.6.3.1.9º Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Resolución o certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o estar sujetos a la regla de la prorrata del art. 102 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

3.- El apartado 14. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b la Orden de UMA/46/2019, de 20

de mayo.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

2019/66 ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA

1.- Pendiente de aportar toda la documentación relacionada en el Art. 6.3.1:1º,2º,3º,5º,9º y 10º de Orden UMA/46/2019 de 20 de mayo .

2.-ANEXO 3 MEMORIA DEL PROGRAMA: APOYO LOGISTICO

- Indicar el eje y el código de los contemplados en el Anexo Programas en el que se ajusta el programa solicitado.
- El apartado 13. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 14. Presupuesto.

En el supuesto de que dicha subsanación implique reducción en la cuantía solicitada y/o coste total del programa, deberá presentar subsanación del apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria y del Anexo 1- A Solicitud de Subvención. **En ningún caso** se podrá aumentar la cuantía solicitada ni el coste total del programa que consta en su solicitud.

Por lo expuesto, y según lo previsto en el Artículo 7 de la Orden UMA/33/2018 de 21 de agosto, las referidas Entidades solicitantes dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de este requerimiento en la página web del ICASS para presentar la documentación requerida, en la Sección destinada a subvenciones a Entidades, sirviendo de notificación a los interesados.

Se advierte a las Entidades solicitantes relacionadas que no atiendan este requerimiento en su totalidad en el plazo señalado anteriormente, que se les tendrá por desistidas de su petición de conformidad con lo establecido en el Art. 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, y el Art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a 28 de agosto de 2019

LA JEFA DE SECCION DE SUBVENCIONES
Y AYUDAS SOCIALES

Fdo.: Isabel Pascual Fernandez